RESOLUCIÓN No. 265
(22 DE DICIEMBRE DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ANEXO A LA PÓLIZA DE GARANTÍA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9-231-2023.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 321 de julio 29 de 2020, artículo 8 numeral 2 capítulo I,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 082 del 23 de junio de 2023, fue aprobada la Póliza de Seguro de Cumplimiento allegada por el Contratista para amparar las obligaciones derivadas del contrato de interventoría No 9-231-2023, que tiene como objeto los "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA.""

2. Que el día 23 de junio del 2023 se suscribió acta de inicio entre el contratista y el supervisor, en consecuencia, se hizo necesario ajustar la fecha de inicio de vigencia de los amparos de las pólizas aportadas.

3. Que mediante documento modificatorio No 01 se prorrogo el plazo de ejecución por el termino de cincuenta y cuatro (54) días calendario más contados desde el 28 de octubre del 2023 hasta el 20 de diciembre del 2023, y se adiciono el valor total del contrato en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($96.270.477), situación que obligo al contratista realizar los ajustes a la póliza Única de Cumplimiento, en lo atinente al tiempo de los amparos y el valor. Anexos que fueron aprobados a través de la Resolución No 199 del 01 de noviembre del 2023.

4. Que el 20 de diciembre del presente año se prorrogo nuevamente el plazo de ejecución por el termino de once (11) días calendario más contados a partir del 21 de diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, y se adiciono el valor total del contrato en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($20.764.220,52), lo que dio lugar a que se llevaran a cabo los ajustes a la póliza Única de Cumplimiento, razón por la cual el contratista le informo a la Compañía SEGUROEXPO DE COLOMBIA S.A – CESCE, siendo expedido para el efecto, el ANEXO, que se detalla a continuación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 151319 NRO. ENDOSO 4 **FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2023**					
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES	23/06/2023	01/5/2024	$36.054.237,45
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100%	PLAZO DEL CONTRATO Y 4 MESES	29/06/2023	01/05/2024	$129.193.149,06

RESOLUCIÓN No. 265
(22 DE DICIEMBRE DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ANEXO A LA PÓLIZA DE GARANTÍA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9-231-2023.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	29/06/2023	31/12/2026	$36.054.237,45
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA	27/10/2023	27/10/2028	$36.054.237,45
				Valor total asegurado:	**$237.355.861,41**

5. Que por ajustarse la garantía otorgada por el Contratista a las normas legales y a las estipulaciones del contrato, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo de la póliza relacionada en el numeral 4 de la parte considerativa, aportadas por el Contratista para garantizar las obligaciones del contrato de interventoría No. 9-231-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por el articulo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, el veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2.023).

CÉSAR DAVID GRAJALES SUAREZ
Secretario Jurídico

Digito: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario.

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
22/12/2023	BOGOTA	10	151319	4110080021	Aumento y prórroga	4	1/2

TOMADOR	SMARTY COLOMBIA SAS BIC			**NIT**	9002495496
DIRECCIÓN	CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504 (660008) PEREIRA - RISARALDA	**TELÉFONO**	+57 3116017996	**CIUDAD**	PEREIRA
GARANTIZADO	SMARTY COLOMBIA SAS BIC			**NIT**	9002495496
DIRECCIÓN	CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504 (660008) PEREIRA - RISARALDA	**TELÉFONO**	+57 3116017996	**CIUDAD**	PEREIRA
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA			**NIT**	8919004932
DIRECCIÓN	CALLE 8-6-52 () CARTAGO -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	CARTAGO

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACIÓN 2 - PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRONICO NO. 9-231-2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION 1 - PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRONICO NO. 9-231 -2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE INCLUYE EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº 9-231-2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, INSTALACION, SUMINISTRO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIOO (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACION DE 50 CMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	36,054,237.45	23/06/2023	01/05/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	129,193,149.06	29/06/2023	01/05/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	36,054,237.45	29/06/2023	31/12/2026
Calidad del bien o servicio	36,054,237.45	27/10/2023	27/10/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	23	6	2023	Hasta las 24:00 Horas	27	10	2028	
223,687,284.70	13,668,576.71	237,355,861.41									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 65,262.69	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 14,299.91	Total a pagar: $ 89,562.60

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	**MCO9000426661**	Usuario de Autorización	**LCO183**	Usuario de Expedición	**MCO9000426661**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
22/12/2023	BOGOTA	10	151319	4110080021	Aumento y prórroga	4	2/2

(415)7709998292888(8020)00151319000010411008002 1(3902)000000008956260

Referencia de Pago :
00151319000010411008002 1

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha